



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Catalina Isabel Vargas Álvarez y Valentina Giraldo Vargas
Demandado	Hernán Darío Giraldo Tapias
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00217 00
Auto	Requiere y acepta renuncia

Allegada la liquidación por la parte demandante, se requiere a la misma para que la presente de una manera que se entienda, es decir debe presentar la mismas, en una tabla mes por mes, los abonos y el total acumulado, es decir que se pueda saber los saldos adeudados cada mes, y esta tabla la debe presentar en PDF, para proceder a su trámite.

De otra parte y teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderado de la demandante demandada la profesional del derecho Laura Marcela Martínez Morales, con tarjeta 299.347, mediante el cual anuncia su renuncia al poder otorgado por el señor Hernán Darío Giraldo Tapias, y con el mismo aporta el paz y salvo sin aportar una comunicación clara de notificación de su renuncia al demandado, por lo que se requiere para que aporte la misma y se le recuerda que el artículo 76 inciso 4° del Código General de Proceso, según el cual “*...La renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*” (Cursiva utilizada por el Despacho). Y se requiere a la parte demandada para que acredite nuevo apoderado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edae091ce3bce476ca9651c36146a8802e25487bfd73aa8dedb6e65a252daa50**

Documento generado en 20/03/2024 04:06:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>